Referencia 2018-00104- Origen 007

Por cuanto el presente asunto se encuentra terminado, y como quiera que se encuentra acreditado el pago de la concurrencia de crédito y costas al demandante, dando alcance a la solicitud del extremo demandado el juzgado,

Resuelve:

Ordenar la devolución de los dineros acá consignados, al demandado y/o a su apoderado judicial siempre que este cuente con facultad para recibir y/o cobrar.

Notifiquese, Cúmplase

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN JUEZ

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

Referencia 2015-00144- Origen 046

Oficina de Ejecución Civil Municipal, proceda conforme a lo solicitado por el extremo actor, destinando las acciones pertinentes para que se plasme en el expediente una relación que informe sobre la existencia de depósitos judiciales que se consignaron a este trámite; ahora bien, de no existir dineros consignados a este expediente, proceda a oficiarse a la sede de origen, para que informen sobre a) la existencia de dineros b) los dineros que por conversión se trasladaron a la cuenta de la oficina de Ejecución y c) la relación de los dineros pendientes por librar en conversión; Ofíciese.

Notifiquese, Cúmplase

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN **JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

Referencia 2019/00565- Origen 011

Oficina de Ejecución Civil Municipal, proceda conforme a lo solicitado por el extremo actor, destinando las acciones pertinentes para que se plasme en el expediente una relación que informe sobre la existencia de depósitos judiciales que se consignaron a este trámite; ahora bien, de no existir dineros consignados a este expediente, proceda a oficiarse a la sede de origen, para que informen sobre a) la existencia de dineros b) los dineros que por conversión se trasladaron a la cuenta de la oficina de Ejecución y c) la relación de los dineros pendientes por librar en conversión; Ofíciese.

Notifíquese, Cúmplase

MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN

JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No_ na ____0 3 FEB. 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

Referencia 2012/01751- Origen 005

Revisado el memorial que presenta el demandante, se encuentra que están reunidos los requisitos formales y sustanciales previstos por el artículo 461 del Código General del Proceso y el artículo 1626 y ss del C.C., para acceder a la solicitud de terminación.

Por lo expuesto el Juzgado,

DISPONE:

- 1º. DECRETAR la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.
- 2º Como consecuencia, se ordena el levantamiento del embargo que recayó sobre los bienes embargados con la presente demanda; adviértase que si estuviere embargado el remanente, deberán ponerse a disposición de la autoridad correspondiente. Ofíciese
- 3°. Los dineros existentes entréguensele al demandado, previa verificación del numeral anterior.
- 4º. A costa del demando, desglósese los documentos base de la acción con las constancias del caso.

5º. Oportunamente, archívese el expediente

Notifíquese, Cúmplase

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJEÇUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

Referencia 2011/01500- Origen 061

Oficina de Ejecución Civil Municipal, proceda conforme a lo solicitado por el extremo actor, destinando las acciones pertinentes para que se plasme en el expediente una relación que informe sobre la existencia de depósitos judiciales que se consignaron a este trámite; ahora bien, de no existir dineros consignados a este expediente, proceda a oficiarse a la sede de origen, para que informen sobre a) la existencia de dineros b) los dineros que por conversión se trasladaron a la cuenta de la oficina de Ejecución y c) la relación de los dineros pendientes por librar en conversión; Ofíciese.

Notifíquese, Cúmplase

MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN

JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por enotación en el Estado No

Por anotación en el Estado No 14.

De fecha 13 FFB 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

Referencia 2016/01176- Origen 073

Oficina de Ejecución Civil Municipal, proceda conforme a lo solicitado por el extremo actor, destinando las acciones pertinentes para que se plasme en el expediente una relación que informe sobre la existencia de depósitos judiciales que se consignaron a este trámite; ahora bien, de no existir dineros consignados a este expediente, proceda a oficiarse a la sede de origen, para que informen sobre a) la existencia de dineros b) los dineros que por conversión se trasladaron a la cuenta de la oficina de Ejecución y c) la relación de los dineros pendientes por librar en conversión; Ofíciese.

Notifiquese, Cúmplase

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No 4

De fecha 3 FEB 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

Referencia 2009/01196- Origen 0048

Teniendo por reunidos los requisitos del artículo 447 del C.G.P. proceda la Oficina de Ejecución Civil Municipal a realizar la entrega de dineros a favor del extremo actor y/o de su apoderado siempre que cuente con facultades para recibir y cobrar depósitos judiciales, hasta por el monto suficiente para cubrir la liquidación de crédito y costas.

Notifiquese, Cúmplase

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

Referencia 2016/00395- Origen 0064

Oficina de Ejecución Civil Municipal, proceda conforme a lo solicitado por el extremo actor, destinando las acciones pertinentes para que se plasme en el expediente una relación que informe sobre la existencia de depósitos judiciales que se consignaron a este trámite; ahora bien, de no existir dineros consignados a este expediente, proceda a oficiarse a la sede de origen, para que informen sobre a) la existencia de dineros b) los dineros que por conversión se trasladaron a la cuenta de la oficina de Ejecución y c) la relación de los dineros pendientes por librar en conversión; Ofíciese.

Si producto de lo anterior se acredita la existencia de dineros, y encontrarse reunidos los requisitos del artículo 447 del C.G.P. proceda la Oficina de Ejecución Civil Municipal a realizar la entrega de dineros a favor del extremo actor y/o de su apoderado siempre que cuente con facultades para recibir y cobrar depósitos judiciales, hasta por el monto suficiente para cubrir la liquidación de crédito y costas.

Notifíquese, Cúmplase

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUÇIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No De fecha 0 3 FEB 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

Referencia 2019/01329- Origen 085

Oficina de Ejecución Civil Municipal, proceda conforme a lo solicitado por el extremo actor, destinando las acciones pertinentes para que se plasme en el expediente una relación que informe sobre la existencia de depósitos judiciales que se consignaron a este trámite; ahora bien, de no existir dineros consignados a este expediente, proceda a oficiarse a la sede de origen, para que informen sobre a) la existencia de dineros b) los dineros que por conversión se trasladaron a la cuenta de la oficina de Ejecución y c) la relación de los dineros pendientes por librar en conversión; Ofíciese.

El apoderado judicial del extremo demandante, tenga de presente que no se ha practicado la liquidación del crédito.

Notifíquese, Cúmplase

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

Referencia 2011/00188- Origen 005

En virtud de la providencia de fecha 11 de febrero de 2020, se advierte que los dineros existentes en este asunto, solo pueden ser entregados al extremo demandado.

Notifiquese, Cúmplase

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUÇIÓN DE BOGOTÁ D.C.

De fecha 03 FEB. 2021 Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria